



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 24 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RUCEG S. DE R.L. C.V. Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LAS CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EN ESTE ACTO SE LES RECONOCE EL CARÁCTER DE "H. AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE C
CEDENO, EN LO SUCESIVO "EL VENDEDOR" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 24 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. , EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RUCEG S. DE R.L. DE C.V." MISMA QUE LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,690 TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 157 DE LA CIUDAD DE QUIROGA MICHOACAN DE OCAMPO, LIC. RAUL CRISTHIAN NAVA, LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS



LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE #898, COLONIA CENTRO HISTORICO, EN MORELIA, MICHOACAN, CON NUMERO DE RFC , LA CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS.

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- QUE EN FECHA 06 SEIS DE MAYO DE 2026, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO 005/146/PC/2026 SOLICITA A PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE RAMO XXXIII Y OBRAS PÚBLICAS LA ADQUISICIÓN DE 24 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE SE SOLICITA TRES COTIZACIONES AL ÁREA DE COMPRAS PARA QUE EN SU MOMENTO SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO.

2.- DE LA MISMA MANERA MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR LA MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CON NÚMERO HPM/174/2026 DETERMINA QUE LA COMPRA QUE SE TIENE CONTEMPLADA ES A TRAVES DEL RECURSO DE FORTAMUN PARA EL EJERCICIO 2026 Y QUE CUENTA CON EL MONTO CONSIDERADO EN LA PARTIDA 271 "VESTUARIO Y UNIFORMES", EL CUAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN ENTRE LAS PARTES PARA LA ADQUISICIÓN DE 24 UNIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR, Y EL "VENDEDOR" "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RUCEG S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.

UNIFORMES QUE EL COMPRADOR REQUIERE PARA DICHO DEPARTAMENTO Y QUE COSTAN DE LO SIGUIENTE:

- 24 CAMISAS RÁPIDA POLO NACIONAL MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO CON 4 BORDADOS, 2 EN LAS MANGAS, 1 EN EL PECHO Y 1 EN LA ESPALDA
- 24 CAMISAS RÁPIDA POLO NACIONAL MANGA CORTA, COLOR ROJO CON 4 BORDADOS, 2 EN LAS MANGAS, 1 EN EL PECHO Y 1 EN LA ESPALDA



- 24 PANTALONES AVIADOR CORTE TÁCTICO, AJUSTADO DIVERSOS CIERRES, COLOR AZUL MARINO CON REFLEJANTES EN LAS BOLSAS
- 24 PANTALONES POWER TACTICAL, CORTE AJUSTADO, COLOR CHOCOLATE CON REFLEJANTES EN LAS BOLSAS
- 24 CINTURONES TÁCTICO CON HEBILLA DE ACERO EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA COLOR AZUL MARINO
- 24 PARES DE BOTAS TÁCTICA DUTY GEAR MODELO 5623 CON SUELA ANTI DERRAPANTE Y AGUJETAS COLOR NEGRO.

POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL COMPRADOR, SIENDO LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, ASI MISMO EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS UNIFORMES TAL Y COMO LO DESCRIBE DENTRO DE SU COTIZACIÓN EMITIDA POR EL PROPIO, DE DONDE SE DESPRENDEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS.

POR LO QUE, AL INCUMPLIR EL VENDEDOR CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL MISMO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTE SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DARÁ POR TERMINADO Y SE COMENZARÁ CON LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: ENTREGA DE LOS 24 UNIFORMES. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 30 O 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO ESTE EL ULTIMO DÍA 12 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD. MISMO QUE SERÁ ENTREGADO DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO O BIEN DONDE ESTE DECIDA AL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADO LA MISMA; POR LO QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA, SE LLEVARÁ A CABO UNA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL ÁREA REQUERENTE (PROTECCIÓN CIVIL) TENDRÁ 5 CINCO DÍAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y REALIZAR EL ACTA CORRESPONDIENTE DONDE SE MENCIONARÁ SI LOS UNIFORMES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES Y CALIDAD SOLICITADA, ESTO DE CONFORMIDAD AL CRITERIO DEL ÁREA REQUERENTE, ATENDIENDO LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA, POSTERIORMENTE A ELLO SE PAGARÁ LA CANTIDAD RESTANTE PARA LIQUIDAR. SI HA TRASCURRIDO EL TERMINO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y NO SE HA LEVANTADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SE ENTENDERÁ QUE SE ENCUENTRAN CONFORME AMBAS PARTES CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES.

LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE SI DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO ANTERIORMENTE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO VENDEDOR O LOS BIENES SON DE MENOR CALIDAD, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO Y SE CONTINUARÁ CON LAS ETAPAS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

TERCERA: GARANTIA DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR SE COMPROMETE QUE LOS UNIFORMES QUE SERAN ENTREGADOS SON NUEVOS DE PRIMERA CALIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS, POR LO QUE SE COMPROMETE A DAR



UNA GARANTÍA EN LOS UNIFORMES DE 6 MESES, POR LO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA ESTOS SUFRIERAN UN DESPERFECTO QUE NO SEA POR EL USO ORDINARIO DEL MISMO, ENTIÉNDASE EN SU ESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS UNIFORMES, CIERRES, LOGOS, COSTURAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL MISMO, SE COMPROMETE EL VENDEDOR A REPARARLO SIN COSTO ADICIONAL Y EN CASO DE NO PODERSE REPARAR LAS MISMAS SERÁN REMPLAZADAS SIN COSTO ALGUNO.

POR LO QUE DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA Y EN CASO DE SUCEDER ALGÚN DESPERFECTO LOS UNIFORMES, AMBAS PARTES ACORDARÁN EL PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR LO QUE EL COMPRADOR NOTIFICARA POR ESCRITO AL PROVEEDOR DONDE SOLICITARÁ DICHA GARANTÍA CON LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL PROVEEDOR DARÁ CONTESTACIÓN EN UN MÁXIMO DE 03 TRES DÍAS A LA SOLICITUD Y SE COMPROMETE A DAR UNA SOLUCIÓN DENTRO DE LOS 05 CINCO DÍAS POSTERIORES A LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD. POR LO QUE, SI RESULTARA PROCEDENTE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 DÍAS REPARARÁ Y EN CASO DE NO SER PROCEDENTE ENTREGARÁ UN ARTÍCULO NUEVO. CABE SEÑALAR QUE, SI MÁS DEL 5% DE LAS PRENDAS ENTREGADAS SALIERAN DEFECTUOSAS, EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR AL VENDEDOR LA SUSTITUCIÓN DEL LOTE DE TODAS LAS PRENDAS COMPRADAS SIN COSTO ADICIONAL.

LA PRESENTE GARANTÍA ES INDEPENDIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE CORRESPONDAN AL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD O ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRAVENTA DE LOS UNIFORMES SERÁ POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$114,979.20 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETANTE Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) IMPUESTOS INCLUIDOS**, CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% POR CIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MONTO RESTANTE SERÁ PAGADO 5 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES, PREVIO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE (TAL Y COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DOS), LA CUAL SE PAGARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SIENDO LA CUENTA O LA QUE DESIGNE LA EMPRESA AL MOMENTO DE INFORMARLE EL COMPRADOR LA FECHA DE PAGO, POR LO QUE DEBERÁ DE INFORMARLO CON ANTICIPACIÓN. CABE SEÑALAR QUE SI EL PAGO NO SE EFECTUARA EN LA FECHA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD SE COMENZARÁ CON EL PROCESO LEGAL CORRESPONDIENTE.

PRECIO QUE FUE CONTEMPLADO POR EL VENDEDOR Y QUE CUBRE LA TOTALIDAD DE COSTOS HASTA QUE SEAN ENTREGADOS DONDE EL COMPRADOR LOS REQUIERA AL MOMENTO QUE SE INFORME SU RECEPCIÓN.

QUINTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES. LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL VENDEDOR SE ATRASA CON LA MISMA, SE COBRARÁ EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, ASÍ MISMO SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE HABERSE REALIZADO.



SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA PROPUESTA RECIBIDA O POR LAS VARIACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA.

POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA HUELGAS, TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESABASTO DE COMBUSTIBLE, ETCÉTERA.

POR HABER SURTIDO EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO AL 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2026.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. AMBAS PARTES ACUERDAN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN EMBARGO, ES NECESARIO PLASMAR QUE EN CASO DE QUE LE SEA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO VÍA TRANSPARENCIA ESTE SERÁ ENTREGADO A LA PERSONA SOLICITANTE Y EN VIRTUD DE QUE SERÁ PAGADO CON RECURSO PÚBLICO ESTE SE PUBLICA MEDIANTE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

NOVENA: EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

C.
EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y VENDEDOR